



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-148/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Luis Antonio Alvarado Martínez**, con el carácter de ciudadano, en contra de la resolución de clave **IEE/CE154/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el 1) estado que guardan los autos del expediente identificado con la clave **RAP-148/2021**, promovido en contra de la Resolución **IEE/CE154/2021** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa al recurso de revisión **IEE-REV-13/2021**, promovido en contra de la resolución emitida por la Asamblea Municipal de Juárez, respecto al registro de candidaturas al cargo e integrantes del ayuntamiento de dicho municipio, 2) el acuerdo de fecha seis de mayo, emitido por el magistrado presidente de este Tribunal por el que se registra el medio de impugnación de mérito; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos a) y b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso b); 308, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 358, numeral 1, inciso a) y numeral 2, 359 y 360, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **ACTOR.** Se reconoce **legitimación y personería**, en su calidad de la parte actora a **Luis Antonio Alvarado Martínez**.
Por consiguiente, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en **Juan Escutia, número 1140-A, Colonia Infonavit Insurgentes** de esta ciudad, autorizando a **Gerardo Cortinas Murra**, para recibir notificaciones a su nombre.
2. **AUTORIDAD RESPONSABLE.** En atención a que el informe circunstanciado, remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, se encuentra en apego a derecho, se le tienen por cumplidas las obligaciones que les impone la Ley Electoral del Estado.
3. **ADMISIÓN.** Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el recursos de apelación.
4. **INSTRUCCIÓN.** En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales a que haya lugar.
5. **PRUEBAS OFRECIDAS POR EL RECORRENTE.**
 - a) Documental pública, consistente en la constancia de la fecha exacta en que la Asamblea Municipal Electoral de Juárez, recibió la solicitud de registro de la planilla municipal de Morena.
 - b) Documental pública, consistente en la certificación de todos y cada uno de los documentos anexos a la solicitud de registro del **C. Cruz Pérez Cuellar** al cargo de Presidente del municipio de Juárez, Chihuahua.

Solicita que este Tribunal requiera al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que la exhiba.

- c) Consistente en copia certificada del informe por el cual Morena hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral, el procedimiento de selección de sus candidatos a miembros de ayuntamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Solicita que este Tribunal requiera al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que la exhiba.

- d) Documental pública, Consistente en copia certificada del oficio por el cual el partido Morena hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral, los nombres de los integrantes de la planilla del municipio de Juárez, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Solicita que este Tribunal requiera al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que la exhiba.

- e) *Documental pública, Consistente en la relación de los militantes y personas externas a Morena, que presentaron solicitud para participar en el proceso de designación a la Presidencia Municipal del municipio de Juárez, por Morena.*

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.

- f) *Documental pública, Consistente en la relación de los militantes y personas externas a Morena, que presentaron solicitud para participar en el procedimiento de insaculación de regidores para integrar la planilla de Morena en el municipio de Juárez, Chihuahua.*

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.

- g) *Documental pública, Consistente en copia certificada del acta mediante la cual se hace constar la insaculación de candidatos a regidores de la planilla de Morena en el municipio de Juárez.*

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.

- h) *Técnica. Consistente en el audio-video del procedimiento de insaculación de los regidores que habrán de integrar la planilla de Morena en el municipio de Juárez, Chihuahua.*

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el delegado del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el estado de Chihuahua se negó a recibir el escrito de solicitud de este medio de convicción y por ello solicita que este Tribunal la requiera.

- i) **Instrumental de Actuaciones. consistente en todo lo actuado dentro del expediente IEE/CE154/2021.**

Pruebas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con los artículos 318, numeral 1, incisos c) y e) y 323, numerales 2, 3 y 4 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE: en términos de ley

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General